



Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

27 NOV. 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

AUTORIZA PAGO A CENTRAL DE RESTAURANTES
ARAMARK LTDA, POR RAZÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.911

SANTIAGO, 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 9º y 24º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7º; en la Ley N° 19.880, especialmente en su artículo 52; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 2.871, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 8 de mayo de 2014 y en el Decreto Exento N° 134, de 14 de enero de 2016, de la misma Secretaría de Estado, que dispone el orden de subrogancia en el cargo de Subsecretario del Interior; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría del Interior, mediante la Sección de Compras y Adquisiciones del Departamento de Administración, es la encargada de gestionar la adquisición de los bienes y servicios que necesiten los funcionarios y autoridades que lo requieran, previa solicitud fundada, autorizada por las jefaturas correspondientes.

Que en virtud de la Resolución Exenta N° 4.257, de 2017, esta Cartera contrato, mediante trato directo, el servicio de banquetería con la empresa **CENTRAL RESTAURANTES ARAMARK LTDA.**, con motivo de la celebración del 206º aniversario del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, fundada en la solicitud contenida en el memorándum N° 602, de 2017, de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, de la Subsecretaría del Interior.

Que sin perjuicio de lo anterior, el citado Departamento acordó con el proveedor, mayores prestaciones que las solicitadas en el requerimiento primitivo y, autorizadas en el trato directo citado en el párrafo precedente, sin ser previamente solicitadas a la Sección de Compras y Adquisiciones, del Departamento de Administración, ni acudir a los mecanismos de contratación establecidos en la ley 19.886 y su reglamento.

Que la Jefa del Departamento de Gestión de Personas informa la situación antes expuesta, solicitando la contratación del complemento del servicio para 30 personas no incluidas, acorde a lo requerido en el memorándum N° 898, de 2017, del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, de la Subsecretaría del Interior.

Que no obstante lo anterior, los servicios efectivamente se proporcionaron, encontrándose pendiente de pago la siguiente factura:

Documento	Fecha de emisión	Monto Total
Nro. 1016539	25-10-2017	\$806.999

Que para efectos de evitar un enriquecimiento sin causa en favor de la Subsecretaría del Interior, es necesario proceder al pago del precio por los servicios prestados por la empresa **CENTRAL RESTAURANTES ARAMARK LTDA.**, toda vez que éste constituye su contraprestación, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de la ejecución de un servicio no existiendo el correspondiente contrato.

Que en el sentido antes anotado, la Contraloría General de la República ha señalado en el Dictamen N° 45.205, de 2001, que “(...) la administración pública está obligada a retribuir aquellos servicios que los particulares han prestado en su favor, si los mismos se han ejecutado según un contrato que los vincula y que dicen directa relación con el correspondiente acuerdo de voluntades, aun cuando al momento de ejecutarse las prestaciones se encontrara pendiente la tramitación del acto que aprueba el mismo. lo expuesto, por cuanto si lo obrado por la empresa interesada con anterioridad a la fecha de la toma de razón, se enmarca dentro del objeto del convenio respectivo y ha sido útil para la consecución de los fines que se propuso la administración al celebrarlo, debe ser debidamente retribuido. Esto, pues de lo contrario se rompería el equilibrio de las prestaciones exigido por la naturaleza del contrato en examen y generaría un enriquecimiento sin causa en favor del estado y un detrimento de su contraparte.”

Que a mayor abundamiento, la Entidad de Control también ha indicado en el Dictamen N° 9.405, de 2006, que sin perjuicio de no encontrarse un acto administrativo ajustado a derecho, “(...) atendido que la empresa proveedora ha ejecutado las prestaciones que le correspondían de conformidad con el acuerdo de voluntades respectivo, y a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del Estado derivado de la actuación de ese Ministerio de Relaciones Exteriores, el mismo, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas que correspondan, debe proceder al pago del precio correspondiente, siempre y cuando cuente efectivamente con los fondos necesarios al efecto.”

Que también en el Dictamen N° 76.649, de 2013, el Órgano Contralor ha expresado al respecto que “(...) el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla.”

Que asimismo, en relación con la obligación en que se encuentra un órgano de la Administración del Estado al cual un particular haya prestado un servicio, ha expresado la Contraloría en el Dictamen N° 31.770, de 2013, que “(...) el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella, criterio según el cual la prestación de lo pactado en la especie a los servicios de salud, obliga a éstos a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación.”

Que atendido todo lo antes expuesto y habida cuenta de que existe la disponibilidad presupuestaria para solventar el pago del servicio provisto por la empresa **CENTRAL RESTAURANTES ARAMARK LTDA.**, es procedente autorizar el pago de la factura mencionada precedentemente, sin perjuicio de que esta Jefatura Superior dispondrá asimismo, el inicio de un procedimiento disciplinario con la finalidad de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen derivarse de los hechos descritos en los considerandos precedentes, por lo que en consecuencia,

RESUELVO:

1° AUTORIZASE el pago a la empresa **CENTRAL RESTAURANTES ARAMARK LTDA., R.U.T. N°76.178.360-2**, de la suma de \$ 806.999 (ochocientos seis mil novecientos noventa y nueve pesos), I.V.A. incluido, por el servicio complementario de banquetería, con motivo de la celebración del 206º aniversario del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, previa recepción conforme de la factura indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

2º IMPÚTESE el gasto que origina la presente resolución al ítem 05.10.01.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS CORREA BLUAS
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)



DISTRIBUCIONES

1. División Jurídica
2. Gabinete Subsecretario del Interior
3. División Administración y Finanzas
4. Departamento de Finanzas
5. Departamento de Administración
6. Departamento de Gestión de Personas
7. Oficina de Partes
8. Interesado
9. Archivo.



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05-10-01)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 145
FECHA 02-11-2017

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2017, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCIÓN EXENTA
Nº	6.911
FECHA	30-10-2017

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN	\$ 806.999

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR-"GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL"	05.10.01.22.12.003

AUTORIZA PAGO A CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LTDA.



CENTRAL DE RESTAURANTES - ARAMARK LIMITADA



**Giro: Servicios de Comidas Preparadas - Elab. y
Com. de Prod. Alimenticios - Exportacion -
Sery. Aseo Industrial**

Casa Matriz : Avda. del Cóndor 760
Huechuraba - Santiago
Teléfono : 2385 1000 - Fax: 2385 1005

R.U.T.: 76.178.360-2

FACTURA ELECTRÓNICA

Nº 1016539

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

FECHA : 25/10/2017 Attn: SONIA SAUMA
SEÑOR(ES) : MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION : AMUNATEGUI 178 P/3
COMUNA : SANTIAGO
CIUDAD : SANTIAGO
GIRO : SERVICIOS

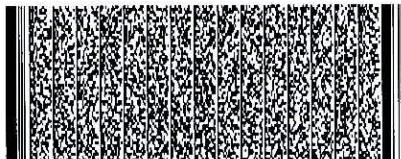
R.U.T. : 60.501.000-8
CODIGO CLIENTE : 1013
FECHA VENCIMIENTO : 04/11/2017
FORMA PAGO : CREDITO
CENTRO COSTO : 60800

CODIGO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	NETO \$
1	SER.ADITIONAL CENA ASF MINSTERIO 25-08 EN COCKTAIL Y BANQUETES SEGUN GUIA DESPACHO 1195746				678.150 0 0 0

SON: OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS.

SUB-TOTAL	678.150
% DESCUENTO	0
FLETE EMBALAJE	0
EXENTO	0
NETO	678.150
19% I.V.A.	128.849
TOTAL	806.999

CANCELADO



Sírvase cancelar con cheque Nominativo y Cruzado
a: CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LTDA.

Timbre Electrónico SII
Res. 129 del 30-10-2006
Verifique documento: www.sii.cl

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE
R.U.T.
FIRMA
FECHA
RECINTO

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio (s) prestado (s) ha (n) sido recibido(s)

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

MEMORANDUM N° 898

ANT. : Memorándum N°602.

MAT. : Solicita contratación de servicios enmarcados dentro de la conmemoración del aniversario del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Santiago, 15 de septiembre de 2017

**DE : CLAUDIA HERNÁNDEZ CISTERNAS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS**

**A : MIGUEL ÁNGEL SCHUDA GODOY
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Junto con saludar, y como complemento del documento del antecedente, mediante el presente solicito a Ud. realizar las gestiones que correspondan para la contratación del servicio que a continuación se indica y que se enmarca dentro de la conmemoración del aniversario del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

PRODUCTO/SERVICIO	PROVEEDOR	COSTO	CANTIDAD
Cena de 3 tiempos más 1 bajativo	CENTRAL RESTAURANTES ARAMARK	0,85 UF + IVA por persona	30 personas

Atentamente,



CLAUDIA HERNANDEZ CISTERNAS

JEFA DEPARTAMENTO DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

[Handwritten signature]
MIG/ACM
DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.
Oficina de Partes y Archivo Central.



15610386

COSTOS CEREMONIA ANIVERSARIO MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA 2017

- Mediante Memorándum 706, de fecha 4 de agosto de 2017, se solicitó a todas las jefaturas de la Subsecretaría del Interior que remitieran al Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas el listado de funcionarios y funcionarias que efectivamente asistirían a la ceremonia de aniversario del Ministerio, cuya fecha de realización fue el pasado 25 de agosto.
- El plazo de entrega de la información se estableció para el 16 de agosto, ello con la finalidad de contar con un tiempo adecuado para realizar las gestiones logísticas correspondientes asociadas a la ceremonia.
- Al 23 de agosto, se contaba con una totalidad de 647 funcionarios/as confirmados.
- El Departamento de Extranjería y Migración envío oportunamente un listado con 186 personas el día 16 de agosto. Sin embargo, el 24 de agosto remitieron un nuevo listado, concentrando un total de 252 funcionarios.
- Con estos antecedentes, se concordó telefónicamente entre la jefatura de la División de Administración y Finanzas y la jefatura del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, aumentar los cupos sólo en 30 personas, es decir, de 650 a 680, por lo que DEM debería adaptarse a ese marco de asistencia.



Autoriza trato directo para la contratación del servicio de banquetería, con motivo de la celebración del aniversario 206° del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.257

SANTIAGO, 20 DE JULIO DE 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en los Artículos 9 y 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2017; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, se ha estimado conveniente la realización de una cena ofrecida por la Subsecretaría del Interior para sus autoridades y funcionarios, con motivo del 206° Aniversario del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, correspondiente al año 2017.

b) Que, en el evento antes indicado, participará directamente el Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública y el Sr. Subsecretario del Interior, oportunidad en la que se emitirá un mensaje protocolar, de carácter institucional, por parte de dichas autoridades, ello con la finalidad de propender a mejoras en el clima laboral y la modernización de esta Cartera, celebración que se relaciona directamente con las funciones del servicio y a las cuales asistirán autoridades superiores del Ministerio.

c) Que, la cena de celebración del aniversario se llevará a cabo el día viernes 25 de agosto del año 2017, en el Centro de eventos Alto San Francisco, ubicado en calle París N° 824, piso 9, Santiago, Región Metropolitana.

d) Que, para efectos de lo anterior, la Subsecretaría del Interior, necesita contratar con la empresa **CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LTDA.**, el servicio de banquetería, en el contexto de la realización de la cena que se llevará a cabo con motivo del aniversario a que se refiere el párrafo precedente, contratación solicitada en virtud del memorándum N°602, del año 2017, de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, de la Subsecretaría del Interior.

e) Que, dado lo expuesto en los párrafos precedentes y, conforme con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10 N° 7 letra b) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, es procedente acudir al trato o contratación directa cuando la contratación se financie con gastos de representación, en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.

f) Que, el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes, en el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que los gastos de representación “son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención de autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo”.

g) Que, atendido lo dispuesto en la norma precedentemente citada, el servicio mencionado en el considerando tercero corresponde que sea financiado con cargo al presupuesto disponible para gastos de representación, ceremonial y protocolo de la Subsecretaría del Interior por cuanto se prestará en el marco de una actividad relacionada con el aniversario de esta Cartera.

h) Que, en razón de la causal de contratación directa invocada en la especie, resulta innecesaria la presentación de un mínimo de tres cotizaciones.

i) Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el trato directo utilizado requiere que sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que en consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, a la Subsecretaría del Interior a contratar bajo la modalidad de trato directo y financiar con gastos de representación, por el motivo expresado en las consideraciones precedentes, a la empresa **CENTRAL DE RESTAURANTES ARAMARK LTDA.**, **RUT N°76.178.360-2**, domiciliada en avenida El Cóndor N°760, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, el servicio de banquetería para 650 personas, a realizar en el Centro de eventos Alto San Francisco, en el marco de las actividades programadas para la celebración del Aniversario del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, correspondiente al año 2017, de conformidad a las condiciones y especificaciones contenidas en la cotización remitida por dicha empresa, la que forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

Cabe señalar que por razones de buen servicio, las prestaciones objeto del presente trato directo se ejecutarán el 25 de agosto de 2017, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo. Con todo, ningún pago podrá efectuarse mientras no se encuentre totalmente tramitado el presente trato directo.

Atendido lo dispuesto en el artículo N° 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra respectiva y su aceptación por parte del proveedor.

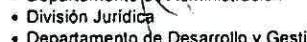
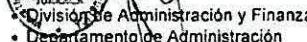
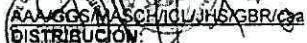
ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irroga para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la contratación que se autoriza, de acuerdo al presupuesto remitido, asciende a la suma de **552,5 U.F. (quinientos cincuenta y dos coma cinco unidades de fomento)**, más I.V.A., suma que corresponde al siguiente detalle:

Productos adquiridos	Cantidad	Valor unitario Neto	Valor total Neto
Cena CC1 de tres tiempos	650	0,85 U.F.	552,5 U.F.

Dicho monto será pagado dentro del plazo de 30 días, contra presentación de la correspondiente factura, una vez que haya sido visada por la Jefe del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas, de la Subsecretaría del Interior, previa conformidad sobre el servicio prestado, acompañando: la invitación al evento, el listado de asistentes a la actividad, la agenda del Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública y del Sr. Subsecretario del Interior, y siempre que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al ítem 05.10.01.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICAS.





SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (05-10-01)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 98
FECHA 24-07-2017

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el año 2017, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCIÓN EXENTA
Nº	4.257
FECHA	20-07-2017

REFRENDACIÓN	
MONTO REFRENDACIÓN	\$ 17.502.912

REFRENDACIÓN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR-"GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	05.10.01.22.12.003

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BANQUETERIA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ANIVERSARIO N°206 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

MEMORANDUM N° 602

ANT. : Cotizaciones de empresas proveedoras.

MAT. : Solicitud contratación de servicios enmarcados dentro de la conmemoración del aniversario del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Santiago, 11 de julio de 2017

DE : CLAUDIA HERNÁNDEZ CISTERNAS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS

A : MIGUEL ÁNGEL SCHUDA GODOY
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Junto con saludar, mediante el presente solicito a Ud. realizar las gestiones que correspondan para la contratación de los servicios que a continuación se indican y que se enmarcan dentro de la conmemoración del aniversario del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:

PRODUCTO/SERVICIO	PROVEEDOR	COSTO
Cena de 3 tiempos más 1 bajativo	CENTRAL RESTAURANTES ARAMARK	0,85 UF + IVA por persona
Servicio de arriendo centro de evento aniversario	EVENTOS SAN FRANCISCO LTDA.	232 UF + IVA
Servicio de iluminación y sonido aniversario	MICROHOLDING	\$1.975.400

La actividad se realizará para 650 personas el día 25 de agosto del presente año.

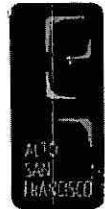
Se adjunta al presente documento las cotizaciones correspondientes a cada servicio indicado en el cuadro anterior, además del contrato de arrendamiento del Centro de Eventos Alto San Francisco.

Atentamente,



K:EVAC
DISTRIBUCIÓN:
Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.
Oficina de Partes y Archivo Central.

15433346



Santiago 04 de Julio de 2017

Señores

MINISTERIO DEL INTERIOR(

At: Sr. Andres Castillo

Email: acastillom@gov.cl

Fono 224863353

Presente

Estimado Andres,

Por medio de la presente y de acuerdo a lo solicitado, nos es grato enviar cotización para evento a realizarse en Agosto 2017

Según nuestros registros, su reserva tentativa se encuentra con topes con otras reservas previas, las que serán despejadas al momento de confirmarnos su interés de cierre.

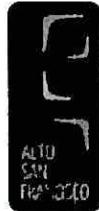
- | | |
|----------------------------|---------------------------------------------|
| 1. Cotización | : Nº 1 |
| 2. Disponibilidad de fecha | : viernes 25 de agosto de 2017 |
| 3. No. Estimado Personas | : 650 aprox. |
| 4. Montaje | : mismo día del evento desde las 08:00 hrs. |
| 5. Desmontaje | : al finalizar el evento hasta las 8 am. |

Salones

Salón San Francisco: 1.040 mt² con montaje para cena en mesas redondas de 1,50 de diámetro para 10 personas c/u dejando espacio para tarima, pista de baile y audiovisuales

Terraza: 700 mt².

Salón París: 504 mt²



Tarifas Salones para mes de Agosto (incluye terraza y salón Paris)

Valor salón San Francisco dia Viernes UF 290 + IVA

Descuento especial 20% UF 58 + IVA

Total UF 232 + IVA

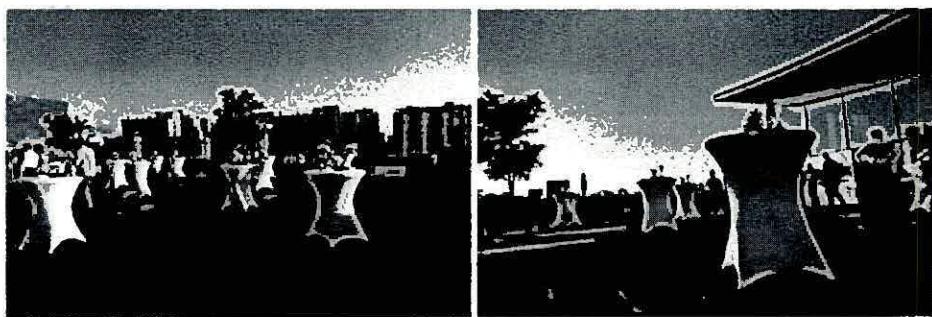
Salón San Francisco



Salón Paris



Terraza Principal



Al momento de contratar Alto San Francisco se entrega la exclusividad del lugar



Servicios de Banquetería

Alternativa de cenas ambientación base

Cena CC1 especial + 1 bajativo UF 0,85 + IVA

Ambientación

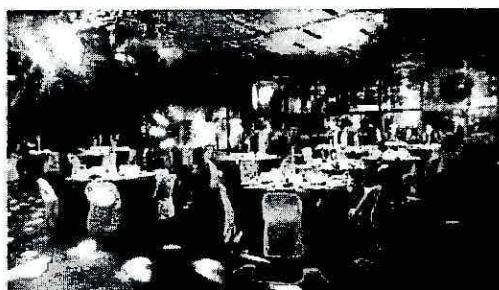
Mantelería Blanca o negra

Sillas con fundas blancas o negras

Mesas altas de apoyo para servicio cóctel

Arreglos florales para mesas altas de apoyo (cóctel)

Arreglo floral para centro de mesa (cena)



Importante: El servicio de Banquetería es servicio exclusivo de Alto San Francisco

Servicios Incluidos

- Estacionamientos sin costo a partir de las 19.00 horas.
- Salón VIP.
- Servicio de Guardarropia.
- Climatización (aire acondicionado y calefacción).
- Generador eléctrico para emergencia.
- Encargado del evento.
- Personal de aseo y estacionadores.



Confirmación y Reserva

Para que vuestra reserva sea válida y se garantice el arriendo de salones, el cliente deberá confirmar mediante orden de compra y firma del Contrato de Arriendo y Prestación de Servicios. Al mismo tiempo se deberá abonar el 30% del monto total del evento en documento al día a la firma del contrato. Sobre el restante 70%, este deberá ser documentado y cancelado diez días antes de la fecha del evento.

Esta cotización NO GARANTÍZA LA RESERVA DE ESPACIO Y TIENE UNA VIGENCIA DE 7 DIAS. De no confirmarse en este plazo y de ser solicitada la fecha por otro cliente en condiciones de cerrar, Alto San Francisco se reserva el derecho de disponer de su reserva.

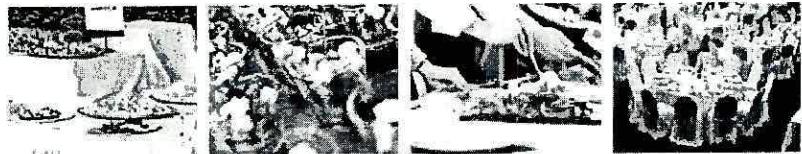
Modificaciones

Las modificaciones a la cantidad de invitados al evento tendrán como plazo máximo 8 días hábiles antes de la realización del mismo y no podrán exceder el 10% del total contratado inicialmente. Luego de cumplirse este plazo, Alto San Francisco se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha modificación según disponibilidad de productos.

Saludos cordiales,

Sonia Sauma A.
Fono: (56-02) 23312624
www.altosanfrancisco.com

BANQUETERÍA & EVENTOS



Santiago, julio 10 de 2017
CP303/16

Señora
Sonia Sauma
Alto San Francisco
PRESENTE

Ref.: Cena
26 de Agosto
650 Invitados
Alto San Francisco
20:00

Junto con agradecer su preferencia por Aramark, nos es grato cotizar lo solicitado.

Si las alternativas ofrecidas no cumplieran con las expectativas, nuestro Chef y su equipo estarán a su disposición para adaptarlos a sus requerimientos.
Aramark, cuenta con los más altos estándares de calidad y servicio, los que ponemos a su disposición en la presente cotización.

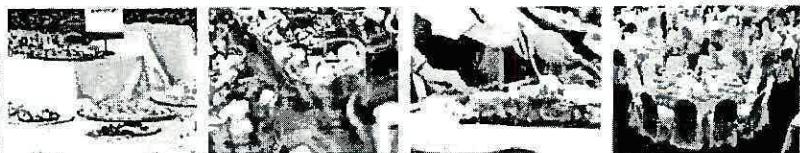
En caso de que la cotización sea de su agrado esta deberá ser confirmada solo por orden de compra incluyendo la forma de pago a convenir entre las partes.
Sin otro particular, y esperando sus gratas noticias, le saluda atentamente,

Armando Parot Alonso
Jefe Operaciones Coctel & Banquetes
www.eventosaramark.cl

MPD/mm

NOTA: Confirmar a los teléfonos: 3851479 - 98245562

BANQUETERÍA & EVENTOS



ALTERNATIVAS COCTEL CENA

~CC1~

ENTRADAS

(Se elige una)

• Tabulé de coucous acompañado de láminas de salmón ahumado aromatizado en eneldo, crema yogur con jengibre y ciboulette

Quiche de chorizo español y alcachofa gratinada en queso gruyere salsa aoili y polvo de aceitunas acompañado de bouquet de hojas verdes.

• Timbal de polenta rellena de frutos secos acompañado de espárragos marinados, tomates confitados en láminas de jamón serrano y emulsión de pimienta asada.

Carpaccio de salmón marinado en salsa de maracuyá acompañado de ensalada del huerto (pepino, menta y comarones en crocante de panco).

PRINCIPALES

(Se elige uno)

Pavo relleno con Puré de Castañas acompañado de Mil Hoja de Papas, Tomates Asados al Romero y Espárragos Glaseados con salsa Toffe.

Solomillo de Cerdo sellado acompañado de guiso de Quínoa aromatizado con Cilantro, salsa de Estragón y Mostaza Dijon con Espárragos Glaseados

Salmón Grillado en Crocante con Queso de Cabra y Tomate Confitado acompañado de Papa Semillas de Chiloé y salsa de alcachofas.

Plateada de Res en Salsa de Oporto acompañado de Pastelera de Choclos y (2016) Vegetales torneados.

POSTRE

(Se elige uno)

Dolci Manjar Blanco Lúcumo gratin Merengue

Parfait Mango, acompañado de Biscuit de Almendras y salsa de Frambuesas

Cappuccino de Castaña • (2016)

Panacota de Chirimoyas, acompañado de naranjas confitadas.

BANQUETERÍA & EVENTOS



COMPLEMENTOS

Vinos Blancos y Tintos
Reserva Aliwen Undurraga
Bebidas y Agua Mineral
Café e Infusiones

BAJATIVO

(1 por persona)

Valor por persona
UF 0,85 + IVA

SERVICIOS INCLUIDOS

Atención de Garzones
Vajilla Completa
Mesas y Sillas con Fundas
Mantelería y Arreglo de Flores
Supervisión del Evento

COTIZACIÓN 1135
FECHA 10 de Julio de 2017
CLIENTE Ministerio del Interior
EVENTO Cena / fiesta
FECHA EVENTO 25 de Agosto de 2017
LUGAR Alto San Francisco
CONTACTO Andres Castillo
E-MAIL acastillom@interior.gov.cl



SONIDO		\$830.000		
CANTIDAD	ITEM	DÍAS	UNITARIO	TOTAL
1	Sistema de sonido BOSE para terraza.	1	\$180.000	\$180.000
1	Sistema de sonido BOSE para cena y fiesta. Incluye micrófonía inalámbrica y de podio.	1	\$650.000	\$650.000
ILUMINACIÓN			\$940.000	
CANTIDAD	ITEM	DÍAS	UNITARIO	TOTAL
1	Iluminación LED ambiente terraza.	1	\$140.000	\$140.000
1	Iluminación para ambiente / perimetral /decoración salón.	1	\$180.000	\$180.000
1	Iluminación para escenario.	1	\$140.000	\$140.000
1	Iluminación para fiesta.	1	\$480.000	\$480.000
VIDEO			\$900.000	
CANTIDAD	ITEM	DÍAS	UNITARIO	TOTAL
2	Pantallas de proyección, tamaño 4x3 mts. Proyectores Christie 8.500 ansiLúmens Full HD.	1	\$450.000	\$900.000
1	Sistema de emisión de videos y/o presentaciones. Incluye operador.	4	\$160.000	
ESCENARIO / PODIO			\$300.000	
CANTIDAD	ITEM	DÍAS	UNITARIO	TOTAL
1	Escenario tamaño 6 x 2 mts. Incluye faldón y escalera.	1	\$300.000	\$300.000
1	Podio digital. Incluye un micrófono y pantalla plasma vertical para emisión de logo/video.	4	\$145.000	
DISC JOCKEY			\$250.000	
CANTIDAD	ITEM	DÍAS	UNITARIO	TOTAL
1	Video Jockey (VJ). Música 100% en videoclips.	1	\$250.000	\$250.000

Sub total neto	\$3.220.000
Descuento	\$1.560.000
Total neto	\$1.660.000
I.V.A.	\$315.400
TOTAL CON I.V.A.	\$1.975.400

Valores no incluyen I.V.A.

Condiciones de pago: A convenir

Montaje: Día anterior al evento (si el lugar así lo permite)

Orden de compra a:

MICROHOLDING LTDA.
 Los Conquistadores 2761, Providencia, Santiago
 RUT: 76.642.180-6
 Teléfono: 2-2441100
 Giro: Producción audiovisual y eventos.
 Email: facturacion@microholding.com

Roberto Fuentes
 SHOW PRO
r.fuentes@showpro.cl





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CENTRO DE EVENTOS ALTO SAN FRANCISCO

En Santiago de Chile a 11 de Julio de 2017, entre Eventos San Francisco Ltda., RUT Nº76.368.297-8, representada por Claudio González Ugarte, cédula de identidad Nº15.639.049-6, ambos con domicilio en San Francisco Nº75, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Arrendador" y por la otra, Subsecretaría del Interior, RUT Nº 60.501.000-8, representada por Miguel Ángel Schuda Godoy , cédula de identidad Nº 5.920.854-3 .ambos con domicilio en Teatinos 92 piso 6, comuna de Santiago, en adelante el "Arrendatario", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador arrienda al arrendatario el salón ubicado en el edificio de calle San Francisco Nº75, denominado "Centro de Eventos Alto San Francisco", para la realización de un evento de aproximadamente 700 invitados a partir de las 08:00 horas del día **Viernes 25 de Agosto del año 2017**, y hasta las 05:00 horas del dia siguiente, en perfecto estado de aseo y conservación, por la suma de **\$6.186.556 más IVA** que deberá ser pagada 30 días después de la realización del evento.

Los elementos incluidos en el valor del arriendo se detallan en un anexo que forma parte integrante de este contrato.

Si el arrendatario no pagase el saldo adeudado dentro del plazo pactado, el arrendador podrá libremente dar en arrendamiento el inmueble a terceros, pactándose como cláusula penal el pago del total de la renta, lo que es fijado por las partes como una evaluación convencional y anticipada de los perjuicios, pudiendo imputarse la parte de la renta pagada y percibida contra reserva.

SEGUNDO: Los trabajos de montaje pueden comenzar a las 08:00 horas del día **Viernes 25 de Agosto del año 2017** y los de desmontaje y retiro de todos los elementos de las dependencias del "Centro de Eventos Alto San Francisco" deben finalizar a las 08:00 horas del día siguiente. En la eventualidad que los trabajos de desmontaje y retiro no finalicen a la hora estipulada por causas ajenas al arrendador, el arrendatario deberá pagar a titulo de indemnización UF 3 más IVA por hora de retraso. Cualquier modificación a esta cláusula deberá ser acordada entre las partes quedando a criterio del arrendador por escrito su aprobación.

TERCERO: El montaje de elementos extremadamente pesados en los puntos de anclaje del techo del salón quedará a criterio del arrendador, siendo necesaria una visita técnica para determinar su factibilidad. En el caso de no ser posible, el montaje de dichos elementos deberá ser auto soportado.

CUARTO: El arrendatario se obliga a restituir la propiedad arrendada en el mismo estado en que la recibió, a excepción del aseo posterior al evento, el cual es de responsabilidad del arrendador.

El arrendatario es el único responsable de cualquier hecho, acto u omisión que ocurra en la propiedad arrendada, en el edificio de estacionamientos y/o a personas y que ocasione daño con ocasión o durante el evento, siempre y cuando provengan de alguno de sus invitados. El arrendador queda liberado de toda y cualquier obligación o responsabilidad

infraccional, administrativa, civil o penal que resulte o pueda resultar por cualquiera de estos conceptos.

El arrendatario deberá cubrir los daños, roturas y vandalismo a las partes físicas, materiales y estructurales del inmueble, del edificio de estacionamientos y/o a terceros, desde el momento en que se habilite el ingreso de personas hasta el cierre del lugar por la salida total de éstas, siempre y cuando provengan de alguno de sus invitados.

El arrendatario faculta a Eventos San Francisco Ltda. a realizar los cobros que por los conceptos señalados en el presente punto pudiesen ocurrir, para lo cual Eventos San Francisco Ltda. se obliga a comunicar por escrito al arrendatario el monto del mismo en un plazo de dos días luego de finalizado el evento.

Asimismo, siempre y cuando las características del evento así lo requieran, el arrendatario se comprometerá a contratar guardias y personal de seguridad para asegurar el orden, buen comportamiento e integridad de las personas participantes del mismo.

QUINTO: El arrendador se obliga a entregar al arrendatario el inmueble en perfecto estado de aseo a las 08:00 horas del día del evento, y a mantenerlo de esta forma hasta las 16:00 horas del mismo día. Luego de dicho horario, el arrendatario debe encargarse por sus propios medios de la limpieza que las labores de montaje y del mismo evento puedan ocasionar, a excepción de la limpieza de los baños.

SEXTO: El arrendatario se obliga a no causar ruidos excesivos que puedan ser considerados molestos y que puedan afectar a los vecinos, por lo que asume la total responsabilidad respecto de esta obligación y sus consecuencias. No se considerarán ruidos excesivos o molestos aquellos que cumplan con la legislación y ordenanzas vigentes. **El uso de las terrazas será permitido solo en el caso que los ruidos causados en ellas no transgredan la norma de ruido de la comuna, por lo tanto solo se permitirá música ambiental hasta las 22:00 horas, quedando estrictamente prohibido el uso de instrumentos musicales en cualquier horario.**

SEPTIMO: El arrendador declara estar al día en la cancelación de la patente comercial otorgada por la I. Municipalidad de Santiago que autoriza al salón arrendado a funcionar como centro de eventos. El arrendatario será el único responsable de las demás autorizaciones que requiera el evento a realizar.

OCTAVO: Si el arrendatario dejare sin efecto, por cualquier causa, el arriendo indicado en este contrato, perderá, a título de indemnización, la renta pagada contra reserva y, además, deberá pagar el 30% de la renta pactada. En todo caso, este aviso deberá ser dado con un mínimo de 60 días hábiles. Si el aviso se diera en un plazo menor a los 60 días hábiles indicados, el arrendatario deberá pagar al arrendador la totalidad del arriendo pactado. Para ambos casos, se fija un plazo de 30 días a contar del aviso de cancelación del evento para que el arrendatario pague el saldo pendiente que corresponda.

Para los efectos de esta cláusula, se considera fuerza mayor o caso fortuito la suspensión o no realización del evento por inundaciones, terremotos y otros imprevistos ajenos a la voluntad de las partes. En tal caso, el presente contrato quedará rescindido sin tener las partes derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo proceder el arrendador a restituir los dineros pagados dentro de los 30 días hábiles siguientes de ocurrido el hecho.



NOVENO: Las partes acuerdan que el arrendador podrá ceder o dar en garantía el presente contrato de arriendo y los derechos que de éste emanen a un tercero, previa notificación efectuada conforme a lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil, basando para ello notificar al arrendatario mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado a la comparecencia. Asimismo, el arrendatario autoriza desde ya a al arrendador a efectuar operaciones de factoring o descuento de todo tipo de documentos, facturas y otros instrumentos y títulos de crédito que den cuenta de cualquier obligación devengada del arrendatario a favor del arrendador.

DECIMO: Toda y cualquier duda o dificultad que surja entre las partes, con motivo u ocasión del presente contrato, de su interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez, ejecución, terminación, resolución, nulidad y cualquier otra, de cualquier clase que sea, será resuelta cada vez, breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador. Este último será escogido de mutuo acuerdo por las partes, o en su defecto por un juez.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio convencional en la ciudad de Santiago

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Claudio González Ugarte para representar a la sociedad Eventos San Francisco Ltda. consta de la escritura pública de fecha 19 de Agosto de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

Las partes, arrendador y arrendatario firman el presente contrato en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas.

Claudio González Ugarte
Gerente General
p. "Eventos San Francisco Ltda."
ARRENDADOR

Miguel Ángel Schuda Godoy
Jefe División Administración y Finanzas
p. "Subsecretaría del Interior"
ARRENDATARIO



ANEXO

Elementos incluidos en el valor de arriendo del Centro de Eventos Alto San Francisco

- Estacionamientos.
- Pieza con baño privado y muebles.
- Guardarropía.
- Baños de hombre y de mujeres.
- Cocina habilitada para banquero externo con cámara de frío.
- Climatización (Aire Acondicionado y Calefacción).
- Iluminación de Arquitectura y Funcional.
- Generador Eléctrico.
- Encargado Evento.
- Personal de aseo de baños.
- Estacionadores